



**DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA NACIÓN**  
**REPÚBLICA ARGENTINA**  
**INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**

***Aportaciones en relación con las resoluciones de la Asamblea General  
68/268 y 77/210***

La Defensoría del Pueblo de la República Argentina recibe con beneplácito la solicitud de aportaciones en referencia a la resolución de la Asamblea General 68/268 sobre el “*Fortalecimiento y mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos*”, adoptada el 9 de abril de 2014 y a la Resolución de la Asamblea General 77/210 sobre el “*Sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos*”.

**Sobre el procedimiento simplificado:**

Consideramos que el *procedimiento simplificado de presentación de informes* que actualmente introducen la mayoría de los órganos creados en virtud de tratados resulta un punto neurálgico en el fortalecimiento y mejora del funcionamiento eficaz de sistema de órganos creados en virtud de los tratados (TB) ya que optimiza el proceso de evaluación eliminando la necesidad de que los Estados presenten primero un informe y luego deban responder a la lista de cuestiones; ayuda al cumplimiento por parte de los Estados de la obligación de presentar informes a los órganos creados en virtud de tratados internacionales de derechos humanos; mejora la calidad de los informes haciéndolos más focalizados, respondiendo específicamente a lo previsto; no impide la oportunidad del Estado de completar con información complementaria.

En este sentido, abogamos porque todos los órganos creados en virtud de los tratados adopten esta modalidad en la que la Lista de Cuestiones Previa (LoIPR) se convierte en el informe del Estado Parte, sin perjuicio del informe inicial que deberá seguir cumpliendo con las formalidades actuales.

**Sobre una metodología armonizada:**

Quizás el hecho de que los órganos creados en virtud de los tratados hayan ido formándose en diferentes momentos, trae como consecuencia que, si bien todos los TB forman parte de un mismo sistema, no han logrado funcionar como un

sistema armonizado y con la debida cohesión. De allí que el Informe del Secretario General<sup>1</sup> de agosto de 2018, en su punto 44, lo considerara entre los *desafíos pendientes*.

En este sentido, los órganos de tratados deberían armonizar sus métodos de trabajo en materia de presentación de informes.

La labor de informar a todos lo TB en tiempo y forma se suma, no sólo para los Estados, sino también para las INDH, las ONG y otras partes interesadas, al cumplimiento de los informes solicitados por los procedimientos especiales y el examen periódico universal, lo que conlleva, en muchos casos, al retraso en la presentación de los informes, o, lo que es peor, la ausencia de ellos.

Las directrices armonizadas tienen por objeto fortalecer la capacidad de los Estados para cumplir sus obligaciones en materia de presentación de informes de manera puntual y efectiva, inclusive evitar la duplicación innecesaria de información. También tienen por objeto aumentar la eficacia del sistema de vigilancia de los tratados (HRI/GEN/2/Rev.6, p.4).

Si bien son similares, los requisitos para la presentación de los informes de Estados y otras partes interesadas varían según cada TB.

### **Recomendaciones e informes:**

En el punto 6 de la Res. A/RES/68/268, se alienta a los órganos creados en virtud de los tratados a *formular observaciones finales breves, pertinentes, concretas y que incluyan recomendaciones...* En el mismo sentido, tanto los informes estatales como los presentados por las INDH, ONG, y otras partes interesadas deberían estar basados en un criterio SMART (por sus siglas en inglés), lo que facilitaría, al mismo tiempo, la labor de los TB.

Esta INDH vería con agrado que los órganos de tratado informaran vía correo electrónico a la GANHRI o a las INDH sobre las fechas de presentación de informes con respecto a los informes de los Estados.

### **Coordinación y previsibilidad:**

En cuanto al punto 34 de la Res. A/RES/68/268 en la que se *invita a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y a la Oficina del Alto Comisionado a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan trabajando para aumentar la coordinación y la previsibilidad del proceso de presentación de informes, especialmente cooperando con los Estados Partes, con el fin de establecer un calendario claro y normalizado para la presentación de los informes de los Estados partes*, si bien acogemos la invitación con beneplácito, consideramos que ésta debiera extenderse con respecto a las otras partes interesadas (indh's; ong's, etc.) para la elaboración y presentación de sus informes sombra. La comunicación hacia los *stakeholders* es todavía escasa, lo

---

<sup>1</sup> A/73/309.

que no contribuye a fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

A ese respecto traemos a colación las palabras de la Alta Comisionada sobre el fortalecimiento del sistema de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas Navanethem Pillay en su informe de junio de 2012: *Los actores nacionales, tales como las instituciones nacionales de derechos humanos (INDH) y las organizaciones de la sociedad civil desempeñan un papel integral en el compromiso cíclico con el proceso para la presentación de informes a de los organismos creados en virtud de los tratados, mediante el suministro de información, la sensibilización y el seguimiento de la implementación de recomendaciones. Sin embargo, la participación efectiva de las INDH y de las organizaciones de la sociedad civil con el sistema de los órganos creados en virtud de los tratados se ve obstaculizada por numerosos factores, incluidos la limitada sensibilización, capacidad y recursos; la multiplicidad de modelos de interacción con los órganos creados en virtud de los tratados, y en algunos casos las presuntas represalias del Estado parte. Además, puesto que cada órgano creado en virtud de los tratados tiene diferentes reglas de participación, los actores nacionales no están sacando provecho de su experiencia, sino que más bien tienen que aprender de nuevo cada vez cómo cooperar con los órganos creados en virtud de los tratados individuales.*

*A la vista de las organizaciones de la sociedad civil y las INDH, la variedad de modelos de interacción con los órganos creados en virtud de los tratados (formato, plazos de presentación de información escrita y presentación oral) reduce la accesibilidad del sistema de tratados, en particular para organizaciones de la sociedad civil nacionales y populares.<sup>2</sup>*

### **Idiomas y accesibilidad:**

Esta INDH recibe con satisfacción lo establecido en el punto 22 de la Res. A/RES/68/268 en la que se decide, *en principio, con objeto de mejorar la accesibilidad y la visibilidad de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y de conformidad con el informe del Comité de Información sobre su 35° período de sesiones, transmitir en cuanto sea viable por Internet las reuniones públicas de los órganos creados en virtud de tratados.*

Respecto a la decisión del punto 30 sobre *asignar un máximo de tres idiomas oficiales de trabajo para la labor de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos aunque, a título excepcional, cuando sea necesario, podrá agregarse un cuarto idioma oficial...*; si esta decisión implica la reducción a tres idiomas oficiales la publicación de documentos clave como los informes estatales, lista de cuestiones, LoIRP, observaciones generales, finales, etc., entre esos tres idiomas debería estar incluido el idioma del Estado Parte. De lo contrario, resultaría una medida regresiva.

---

<sup>2</sup> A/66/860.

## **Recursos:**

El fortalecimiento y mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, sólo es posible si se cuenta con suficientes recursos financieros, humanos y tecnológicos. Resulta indispensable que el sistema de órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos incremente su poder de financiamiento para la optimización de su labor.

## **Tecnologías de la información y la comunicación:**

Tal como expresa la Resolución 77/210 de la Asamblea General, la COVID-19 ha puesto de relieve la necesidad de contar con mejores recursos tecnológicos para el pleno desarrollo de la labor de los TB, incluyendo la tarea de los Estados y las otras partes interesadas. Estas últimas pueden sumar provecho en la implementación de herramientas digitales dado que los costos de traslados a Ginebra para participar de las reuniones suelen impedirles esa participación. El mejoramiento en las tecnologías impulsado por la pandemia debe aprovecharse para un mayor acercamiento entre el sistema de TB y las INDH, las ONG, la sociedad civil y otras partes interesadas.

Abogamos porque se retome la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos en las reuniones anuales de los Presidentes de Órganos de Tratados en un espacio específico para las INDH en forma presencial o virtual.

Esta INDH estará participando el 28 de febrero del corriente del Webinar “La Cooperación de las INDH con los Órganos de Tratados”, organizado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y la RINDHCA cuyo objetivo es *“Incentivar la cooperación de las INDH con los Órganos de Tratados de Naciones Unidas y otros mecanismos tales como el Examen Periódico Universal, a través de la elaboración de informes, entablar diálogos interactivos con dichos órganos, implementar mecanismos de seguimiento al cumplimiento de las observaciones y recomendaciones de los Comités y cooperar con las autoridades relevantes para su cumplimiento, entre otros.”*